

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 17 de junio de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de cumplimiento de la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 922/2017, promovido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingeniería Técnica en Informática.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5 de la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior, publicada en el BOJA núm. 247, de 28 de diciembre de 2016, en relación con la disposición transitoria tercera del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, dispuso el día 25 de febrero de 2020 el cumplimiento por esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de lo dispuesto en la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 922/2017, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingeniería Técnica en Informática, cuyo fallo recoge expresamente:

#### « F A L L A M O S

Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingeniería Técnica en Informática contra la Orden de 23 de junio de 2017, de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, que se declara nula de pleno derecho».

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación por el artículo 12.5 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y el artículo 44 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

#### R E S U E L V O

Primero. Cancelar la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, de la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, aprobada por Orden de la Consejería de Justicia e Interior de 14 de febrero de 2017.

Segundo. La presente resolución será notificada a la corporación profesional interesada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del artículo 44.2

00174999

del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre.

Sevilla, 17 de junio de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

00174999

